



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

000039

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 054-2020-MDT/A

Tamarindo, 02 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 097-2020/MDT-DIDUR-RMAJ, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 019-2020-MDT/GM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 097-2020/MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, requiere la aprobación y certificación presupuestal del Expediente Técnico "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE EN RAMPAS DE LOS AMBIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO", con un valor referencial de S/. 1,368.50 (Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 60/100 Soles).

Que, con Informe N° 019-2020 - MDT/GM, de fecha 02 de Marzo del 2020, emitido por Gerencia Municipal, solicita por ser de urgencia la atención de instalación de cintas antideslizantes en rampas de los ambientes de la Municipalidad; sugiriendo la Aprobación del Expediente Técnico: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE EN RAMPAS DE LOS AMBIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO".

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE EN RAMPAS DE LOS AMBIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO", con un valor referencial de S/. 1,368.50 (Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 60/100 Soles), modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, precios vigentes al mes de Febrero 2020 y plazo de ejecución Dos (02) días calendarios.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO 000038

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Abastecimiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche Lopez
ALCALDE

